



C. Diputado Germán Cervantes Vega
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

La Comisión de Hacienda y Fiscalización, recibió para efectos de su estudio y dictamen, la **iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021**, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XI; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentamos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo.

1. En ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, presentaron la iniciativa de decreto mediante el cual se propone el establecimiento de los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 63, fracción II del citado ordenamiento constitucional y los artículos 73, 76 y 87, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y dictaminar la citada iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021

3. En sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2020 se turnó la iniciativa referida por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

4. Esta Comisión procedió a la radicación de la iniciativa de referencia.

II. Consideraciones de las diputadas y los diputados iniciantes.

Quienes suscriben la iniciativa refieren que las modalidades plasmadas en los artículos 73, 76 y 87, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, pretenden que la obra pública municipal se realice con oportunidad, eficiencia y con el óptimo aprovechamiento de recursos financieros, humanos y técnicos; por lo que resulta conveniente que el Congreso del Estado fije los montos que deberán observar los municipios durante el ejercicio fiscal del año 2021.

Manifiestan que, para efecto de formular la propuesta, dicho Órgano de Gobierno tomó en cuenta que, la definición de los montos máximos o rangos de adjudicación, bajo las modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada inciden en los siguientes aspectos:

Aspectos relacionados con el beneficio esperado por la sociedad: Consisten en atender con oportunidad las necesidades de la sociedad mediante la ejecución eficiente de la obra pública municipal; promover la reactivación de la economía local y regional mediante la participación de empresas pequeñas y medianas locales; y convertir a la obra pública municipal en una fuente generadora de empleos.

Aspectos relacionados con la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos: Dichos aspectos consisten en reducir los subejercicios presupuestales en la obra pública municipal mediante la simplificación administrativa de procesos, tiempos y costos; promover la transparencia y rendición de cuentas, al focalizar la fiscalización de la responsabilidad sobre quienes participen en el proceso de administración y seguimiento de la obra pública (elaboración de proyectos, asignación y contratación de obras, administración del proceso de ejecución (control de costos) y entrega; y promover mecanismos de denuncia anónima sobre la presunción de actos de corrupción.

Aspectos relacionados con la calidad de las obras: Consistentes en promover la calidad de las obras amparadas en la mejor preparación de expedientes técnicos; establecer como criterio básico de asignación la capacidad técnica de los contratistas; y promover que las obras se asignen una vez que cuenten con los expedientes técnicos y estudios de evaluación del impacto socioeconómico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021

III. Valoración de la iniciativa.

Quienes integramos esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, coincidimos con lo expresado por las y los iniciantes en su exposición de motivos, al referir que la adjudicación de la obra pública municipal bajo las modalidades de adjudicación directa o licitación simplificada deben ser fortalecidas mediante disposiciones administrativas que promuevan la efectividad y transparencia.

Asimismo, los montos que se proponen resultan adecuados, a fin de contribuir a la dinamización de la actividad económica en nuestro Estado, a la armonización de las disposiciones en la materia y a homologar criterios que se han considerado en disposiciones a nivel estatal y federal.

Por otra parte, consideramos procedente la propuesta de tomar como referencia los montos vigentes para el presente ejercicio fiscal, actualizándolos al 3.5%, tomando como referencia la inflación general anual esperada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Criterios Generales de Política Económica 2021 para el cierre de 2020, mismo porcentaje que fue considerado en la actualización de las cuotas y tarifas establecidas en las iniciativas de leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021.

Cabe precisar que también esta medida contribuye a evitar que las mismas obras (obra menor) para las que se consideraron esos topes, se trasladen por el simple cambio de precios en el tiempo a la modalidad de licitación pública, dejando de aplicar los fines para los que fueron concebidas las modalidades distintas a ese régimen, que son los de facilitar el manejo de la obra menor, que se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados.

Asimismo, es de resaltar la responsabilidad que conlleva para la autoridad municipal el ejercer las facultades que les señala la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el caso que nos ocupa, el ejercicio de la obra bajo las modalidades de licitación simplificada, adjudicación directa y administración directa, debe realizarse con toda transparencia en el manejo de los recursos públicos empleados y procurando en todo momento el que las actividades y obras contratadas tengan como resultado el beneficio colectivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021

De igual forma, coincidimos en cuanto a la agrupación de los municipios para la aplicación del decreto contenido en el presente dictamen, considerando que los rangos de montos máximos de obra en los criterios de asignación directa y licitación simplificada deben estar en función de su capacidad institucional para llevar a cabo procesos de licitación y administración de obra. Aunado a lo anterior, la modalidad de asignación directa en la obra pública aun cuando reduce la oportunidad de participar en procesos competitivos acelera la ejecución de las obras y focaliza la responsabilidad y transparencia de quienes participan en el proceso de toma de decisiones. Respecto a los procesos de licitación simplificada, deben incorporar presupuestos basados en análisis de precios unitarios.

En dicha agrupación de municipios también se consideró la población con la que cuentan, tomando como referencia el conteo intercensal 2015 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Aunado a lo anterior, la adjudicación de obra pública municipal bajo las modalidades de adjudicación directa o licitación simplificada, deberán ser fortalecidas mediante disposiciones administrativas que promuevan la efectividad y la transparencia.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XI; 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 46, 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021, los siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021

Grupos de Municipios	Montos Máximos de obra	
	Adjudicación directa	Licitación simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'002,666.60	De \$1'002,666.61 hasta \$1'671,111.00
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'671,111.00	De \$1'671,111.01 hasta \$2'785,185.00
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$2'785,185.00	De \$2'785,185.01 hasta \$5'013,333.00

Conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el conteo intercensal del año 2015 los municipios del estado de Guanajuato que integran los grupos son los siguientes:

Grupo A

Municipio	Habitantes
Atarjea	5,128
Santa Catarina	5,261
Santiago Maravatío	6,824
Xichú	11,639
Pueblo Nuevo	11,872
Coroneo	12,068
Tarandacuao	12,256
Tierra Blanca	18,960
Victoria	20,166
Huanímaro	21,638
Ocampo	23,528
Doctor Mora	24,219

Grupo B

Municipio	Habitantes
Cuerámaro	28,320
Tarimoro	34,263
Jaral del Progreso	38,412
Manuel Doblado	38,832
San Diego de la Unión	39,668



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021

Jerécuaro	49,053
Moroleón	50,377
Villagrán	58,830
Romita	59,879
Uriangato	62,761
Apaseo el Alto	68,455
Yuriria	69,763
San José Iturbide	78,794
Purísima del Rincón	79,798
Comonfort	82,572
Santa Cruz de Juventino	
Rosas	83,060
Abasolo	90,990
Apaseo el Grande	92,605
Cortazar	95,961

Grupo C

Municipio	Habitantes
Salvatierra	100,391
Acámbaro	112,125
San Felipe	113,109
San Francisco del Rincón	119,510
San Luis de La Paz	121,027
Valle de Santiago	142,672
Pénjamo	150,570
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	152,113
San Miguel de Allende	171,857
Guanajuato	184,239
Silao de la Victoria	189,567
Salamanca	273,271
Celaya	494,304
Irapuato	574,344
León	1'578,626



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Hacienda y Fiscalización suscribe de la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021

Los montos y límites máximos establecidos en el presente Decreto serán aplicables para la determinación del monto para la ejecución de obra pública municipal en la modalidad de administración directa, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los montos establecidos en el presente Decreto deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 10 de diciembre de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Claudia Silva Campos

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

Dip. Celeste Gómez Fragoso

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal

Descripción: La Comisión de Hacienda y Fiscalización, recibió para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

Información de Notificación:

Destinatarios: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20201210163551157.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:36:48 p. m. - 10/12/2020 04:36:48 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

69-c1-4c-2d-b0-86-58-55-10-9f-68-90-5d-13-59-5c-e9-41-66-ab-c8-d5-40-25-6c-be-26-62-0d-08-30-00-92-b4-9b-15-e7-bc-18-3d-8a-0f-50-1a-31-e3-65-77-7e-d0-f5-d4-7c-66-b2-f7-52-76-eb-6a-20-70-6f-91-66-13-a5-bc-a1-ca-b2-c9-a9-d9-68-a7-b6-a6-01-89-ea-f5-20-80-f2-c1-28-42-87-29-a3-bc-fe-44-40-41-4a-1e-4c-91-4a-a0-17-f8-2d-eb-f1-2e-26-76-f0-2d-f6-8f-c1-5a-e8-7c-fa-be-90-52-c6-ca-07-66-00-86-69-82-a7-be-cc-7c-ab-8c-51-4c-fb-2d-15-b9-8e-a6-f6-7c-45-3e-84-ee-aa-02-38-4c-cc-b2-6a-7e-97-16-95-50-25-15-c2-95-af-d4-8b-b3-e4-88-1a-a8-9e-f0-e2-dc-35-90-dc-e9-97-4e-63-4a-80-ab-8e-f9-52-fc-7d-f0-f9-50-72-a7-e9-62-e0-06-49-c8-0b-b6-9d-3d-73-90-0a-b5-2d-0d-ad-c1-05-1b-e4-1c-a3-1d-34-52-f2-02-c7-8d-79-07-f6-31-08-c9-5d-eb-07-e3-7f-f1-77-ac-29-0a-5c-0a-ca-e2-6c-93-35-c5-63-97-e2-ff

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:36:57 p. m. - 10/12/2020 04:36:57 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:37:00 p. m. - 10/12/2020 04:37:00 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637432150206372044
Datos Estampillados: XQ/tM2OjLr168uS/qBPjftX7ZB0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212898317
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:37:00 p. m. - 10/12/2020 04:37:00 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:48:13 p. m. - 10/12/2020 04:48:13 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 6b-d1-8a-a6-e9-59-d9-cf-92-23-1e-58-25-e3-72-57-c2-75-ae-bf-f2-0d-06-ab-5a-b6-9a-ca-4f-2c-8a-8a-5d-0a-f3-9a-ee-8f-12-5a-db-07-d4-8a-67-99-df-7e-05-4b-a1-68-d5-98-c4-14-46-fa-b5-a7-f7-4c-a7-c2-d7-f6-06-81-4a-1e-3c-10-2b-8b-df-07-2d-8e-c0-40-7e-67-d5-d3-b5-e5-2d-de-02-ec-fd-d9-06-f4-68-2c-2e-39-78-bf-77-ad-1a-30-e4-5d-25-e8-f5-72-38-24-e4-49-55-48-ae-92-27-bb-55-ea-b9-06-25-82-6f-57-7e-20-06-7d-ef-b9-e2-dd-6c-49-5a-ea-2e-22-1b-ec-cc-8b-c4-a5-94-b6-f5-1c-09-2f-c4-89-74-ac-c9-63-35-50-98-18-ff-51-fa-f4-ef-26-e9-93-9b-88-94-9c-c6-a4-e1-e2-63-a0-24-92-e3-b7-93-e4-3e-2c-7a-f6-56-a1-bd-57-07-72-d6-f4-e3-1d-5f-d6-d6-2b-6f-58-05-40-56-06-4b-37-1f-02-b2-ed-8f-e5-a9-a7-77-68-9d-a8-81-ab-d5-f6-d4-24-47-23-04-d2-2d-a7-4a-11-44-84-df-15-77-22-63-53-46-ce-87-d5-6f-eb-79-65

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:48:23 p. m. - 10/12/2020 04:48:23 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:48:30 p. m. - 10/12/2020 04:48:30 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637432157103318672
Datos Estampillados: +bvvpAWI8CeFad/rICsOdJfqjNM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212901452
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 10:48:29 p. m. - 10/12/2020 04:48:29 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2020 05:02:34 p. m. - 11/12/2020 11:02:34 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

7e-21-ff-43-12-48-2f-c2-84-53-c6-a3-4c-01-dc-1c-71-d4-16-13-aa-aa-7f-92-ee-54-bf-16-b6-d9-c7-73-e0-3b-e0-30-66-d1-0b-21-7b-f0-48-43-07-90-14-a6-02-de-77-f4-dd-47-4b-94-fe-81-fa-ba-81-7f-a3-ad-89-d5-b2-41-69-00-fb-9a-c8-ef-12-ad-4b-a5-19-00-68-b7-42-1e-02-1a-52-0a-ad-98-3f-34-7f-1f-8d-5d-aa-3b-94-2c-43-fd-17-7d-a5-be-ae-e6-87-65-9b-ac-f7-c4-b8-5d-c5-2f-7b-b6-17-d7-e3-95-d8-ba-d9-c5-5e-8e-b7-fe-b2-31-99-d0-71-99-7d-b4-26-5e-07-7b-af-09-64-f1-59-c1-a7-08-89-11-d6-d0-91-fa-4c-b5-b1-9e-1b-0b-f1-8b-ab-cf-31-9d-c0-6e-90-fc-df-7f-3d-59-9a-d9-39-3b-57-d5-05-14-3e-87-aa-01-bf-d6-a2-82-8a-de-a5-6a-e8-e3-9e-fb-9d-d5-78-b7-09-4b-f3-dc-15-06-41-8c-46-2a-8c-6b-41-a2-97-a5-b6-0b-71-9f-c9-95-f2-0f-08-38-2c-26-a8-77-e1-33-69-34-39-c5-7e-13-09-45-75-d9-44-aa-ff-e1-0e-59-07-51

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2020 05:02:45 p. m. - 11/12/2020 11:02:45 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2020 05:02:47 p. m. - 11/12/2020 11:02:47 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637432813678166944

Datos Estampillados: f0Uex6eVLM3D4W+yzndmBDOdvmc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 213055538

Fecha (UTC/CDMX): 11/12/2020 05:02:47 p. m. - 11/12/2020 11:02:47 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 11:41:13 p. m. - 10/12/2020 05:41:13 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
d7-06-ef-7f-ab-ad-b6-eb-ff-3c-1c-69-cf-8e-bd-8e-70-14-1b-b8-8e-d8-83-09-41-f9-b0-0c-23-5b-50-48-b9-d3-9a-f8-f5-a1-ec-3c-16-26-6d-ab-fa-eb-1c-9d-e3-4c-07-db-be-1b-44-92-f2-d3-62-50-64-e4-6b-a8-03-ea-9f-0f-4f-62-fb-2d-40-a4-53-23-a2-49-6b-6b-f1-ee-8e-01-7a-9d-6a-d7-a7-74-9e-d5-dc-59-c5-08-58-06-e1-a5-78-1b-27-84-2b-63-eb-4b-c2-cb-6d-b0-7f-6f-a1-7f-87-a3-e5-c0-1e-83-cc-c8-11-af-f2-30-eb-61-9c-4d-68-a1-f8-4b-d0-a1-42-ba-35-25-bf-97-6e-56-fd-9a-fc-24-ee-4f-53-6f-79-68-ee-d8-15-9f-1f-2f-a6-87-c4-fb-2d-7a-3c-22-5a-53-9f-3c-ac-29-20-ae-a1-f7-ac-90-62-08-1f-bc-da-07-34-0c-1e-20-60-04-8b-47-72-a3-b9-58-b7-a6-09-bc-87-ab-a3-d8-3f-62-09-90-f4-79-2d-a6-51-14-4d-63-a9-fa-15-9d-b1-01-55-39-6f-38-a1-55-55-ee-39-dd-a9-c8-55-59-2a-fb-8e-c0-1c-0e-15-02-ee-25-e0-e0-6e-14-c4-17

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 11:41:23 p. m. - 10/12/2020 05:41:23 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 11:41:26 p. m. - 10/12/2020 05:41:26 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637432188861826150
Datos Estampillados: dDA44LyRVGMBEMDXBP8J4ZLFRUY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212914619
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 11:41:26 p. m. - 10/12/2020 05:41:26 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 11:27:01 p. m. - 10/12/2020 05:27:01 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
4d-41-a6-1b-e2-09-98-f9-b4-ef-52-a6-aa-f9-c6-8e-c6-f9-d0-7f-ab-e5-10-c0-fc-88-75-54-95-90-f3-fb-f7-e7-0e-9d-01-5c-20-34-e4-17-03-0c-2d-18-3d-7d-39-5c-0d-58-47-48-9b-32-12-f7-67-5a-8a-84-ca-63-78-fe-ff-b5-4e-25-44-2a-83-82-2c-8b-5b-81-fc-73-d4-a2-d4-94-04-52-d1-d6-45-0f-63-ba-c1-a7-bd-06-9e-e2-06-a1-a2-50-8c-a3-c9-d5-bb-58-e7-97-e3-32-64-f2-bc-83-a3-36-1a-5b-84-d1-36-3f-10-21-e4-d5-e3-af-b0-de-83-66-eb-6e-ff-ac-d6-f4-88-5d-fc-d0-a3-be-4f-76-91-11-58-25-40-02-4b-5f-8a-f9-d1-89-17-36-f7-70-ee-d8-71-2e-89-41-ed-9e-d8-55-36-ad-6b-c6-5c-31-67-2b-96-ae-41-24-1e-56-bf-4b-3f-7b-11-80-ce-df-82-be-b0-b7-38-86-2f-a5-96-00-34-e8-42-23-a7-66-01-12-19-7d-25-b1-71-28-24-52-41-17-a3-63-98-fd-c1-46-f4-b8-b2-29-3a-ef-91-27-c4-7f-ea-cf-94-3d-28-4a-ad-f8-29-93-cd-3f-49-a3-f0-4d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 11:27:11 p. m. - 10/12/2020 05:27:11 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

10/12/2020 11:27:14 p. m. - 10/12/2020 05:27:14 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637432180346821645

Datos Estampillados:

41e3tbWztFKKEUKtkPbV1GOH+PQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

212911113

Fecha (UTC/CDMX):

10/12/2020 11:27:15 p. m. - 10/12/2020 05:27:15 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

CELESTE GÓMEZ FRAGOSO

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

11/12/2020 12:27:39 a. m. - 10/12/2020 06:27:39 p. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

19-cb-e6-1a-84-fb-89-ff-69-e6-2e-74-8c-5d-de-92-34-6a-7c-26-dc-37-98-f8-23-55-6b-0b-d7-b8-63-5e-c9-76-74-19-f1-c2-42-b9-bb-a4-09-fe-18-f1-25-cc-ec-78-c8-2b-cb-02-27-e0-af-c0-8b-b7-f5-49-f3-d4-cb-eb-aa-84-47-66-e9-67-e9-ab-cd-75-da-05-b0-7d-67-00-28-6f-76-a8-97-bb-f0-a7-26-87-1d-c2-c4-26-0d-7e-fd-20-c6-d8-34-97-75-2b-43-91-ec-b3-16-40-dd-a1-46-c9-99-a9-bc-8b-48-9d-a7-d6-44-26-4a-a6-70-79-fe-d3-26-03-b6-88-55-fb-39-ac-f2-5f-48-47-54-d9-bc-4d-a5-d1-af-b6-67-7f-f8-00-c4-61-9f-5c-aa-c9-b8-fb-9b-c3-51-c0-1a-4e-72-9b-7c-bb-9c-cd-8f-20-f4-27-a7-42-d8-a5-f4-6d-6a-03-b9-69-c5-34-45-d3-da-02-4b-6a-49-d4-b9-eb-a0-f7-41-4d-07-45-e6-6d-ed-9b-c2-d3-4d-94-3e-b7-d4-1b-e0-36-9c-d3-91-4c-27-62-e0-5d-01-4e-d3-0d-5a-25-c3-2a-92-ad-69-8f-b9-25-7f-de-7e-43-83-d5-77-26-e7-ad-22-d8

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/12/2020 12:27:49 a. m. - 10/12/2020 06:27:49 p. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

11/12/2020 12:27:51 a. m. - 10/12/2020 06:27:51 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637432216712474408

Datos Estampillados:

veeLEGmYCPI38glJHxkB5I+i5+s=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

212928047

Fecha (UTC/CDMX):

11/12/2020 12:27:52 a. m. - 10/12/2020 06:27:52 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
